



NEWSLETTER

GOBIERNOS CORPORATIVOS Y COMPLIANCE

Santiago, 10 de julio de 2018

1. MODIFICACIÓN A NORMATIVA SOBRE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE RESERVAS TÉCNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO APLICABLE A ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.

La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 25 de junio de 2018, publicó la Norma de Carácter General (NCG) N°425, la que viene a modificar la Norma de Carácter General N°125, la cual imparte normas sobre reservas técnicas y patrimonio de riesgo para compañías aseguradoras y reaseguradoras.

La modificación se refiere a los requisitos de las inversiones en renta fija de las compañías, disminuyendo, de un 5% a un 2%, el mínimo requerido para la participación que deben tener los bancos o instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) en convenios de crédito. Sin perjuicio de lo antes mencionado, la NCG establece que en los primeros 5 años del crédito, esta participación no podrá ser inferior al 5%.

Junto con lo anterior, la NCG N°425 suprime la obligación de las compañías de enviar en conjunto con los Estados Financieros, la información de custodia solicitada en el anexo adjunto a la NCG N°125.

2. SBIF ELIMINA ARCHIVOS P23 Y P31.

Por Carta Circular de fecha 13 de Junio de 2018, la SBIF pone fin a la entrega de los archivos P23 “Tasas de productos” y P31 “Operaciones realizadas en el mes con letras de crédito y mutuos hipotecarios endosables”.

Lo anterior implica la eliminación del Manual del Sistema de Información; las instrucciones correspondientes a los archivos P23, P31, D01 y C08, así como la Tabla 6, a la vez que se reemplazan las hojas N°1 y 4 del catálogo de archivos y la hoja que contiene el catálogo de tablas.

3. PROYECTO DE LEY BUSCA EXTENDER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS A LOS DELITOS ELECTORALES Y TRIBUTARIOS.

El pasado 19 de junio, por moción del Senado de la República, se inició la tramitación del Proyecto de Ley que tiene por objeto ampliar el catálogo de delitos por los cuales se puede hacer responsable penalmente a las personas jurídicas, más allá de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho

a funcionario público nacional, cohecho a funcionario público extranjero y receptación, a aquéllos de carácter tributario y electoral.

En cuanto a los delitos electorales, se pretende incorporar los delitos contemplados en las leyes N°18.700 y 19.884, esto es, el cohecho de votos y el financiamiento ilegal de los partidos políticos y campañas electorales.

En lo que respecta a los delitos tributarios, el Proyecto de Ley viene a incorporar como delitos base las figuras contempladas en los números 4, 5 y 24 del Artículo 97 del Código Tributario, los que se refieren a delitos tributarios que transgreden las obligaciones de:

- Llevar contabilidad fidedigna con sus documentos anexos;
- Presentar declaraciones completas y verdaderas para efectos de determinar o liquidar un impuesto; y,
- No hacer, que recaen sobre quienes proporcionan documentación a los contribuyentes.

El Proyecto de Ley contempla, además, ampliar las sanciones aplicables a las personas jurídicas, incorporando como sanción la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con cualquier órgano de la Administración del Estado o con cualquier persona jurídica de derecho público y la de adquirir, usar y gozar, a cualquier título, de toda clase de concesiones mineras, marítimas, portuarias, de acuicultura, sanitarias, eléctricas, de gas, de obras públicas, de casinos de juego, de telecomunicaciones, y de toda otra índole.

4. OCDE PUBLICA LIBRO SOBRE LOS RECIENTES DESARROLLOS EN CUANTO AL ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO MEDIOAMBIENTAL.

El libro explora los recientes desarrollos en el análisis del costo-beneficio medioambiental o CBA. Lo anterior se define como la aplicación del CBA a proyectos o políticas que tienen como objeto el mejoramiento medioambiental o acciones que afectan, de alguna forma, el ambiente natural como un efecto indirecto.

5. FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA PUBLICA GUÍA DE QUERELLAS EN CASOS DE COLUSIÓN.

La Fiscalía Nacional Económica (FNE), publicó una guía interna destinada a establecer los criterios que utilizará para querellarse contra los responsables de colusión.

Conforme al Artículo 64 del Decreto Ley N°211, la FNE debe de interponer querellas en aquellos casos en que se configuren hechos que comprometiesen gravemente la libre competencia en los mercados.

La guía, que se denomina “Guía Interna para la Interposición de Querellas por el Delito de Colusión”, es aplicable a las conductas de colusión que se hayan ejecutado o mantenido en ejecución con posterioridad a agosto del 2016.

La Guía establece como parámetros, para efectos de determinar la procedencia de una querrela, la magnitud de los efectos y de los beneficios económicos producidos por el acuerdo colusorio, su extensión temporal, su alcance geográfico y la naturaleza del mercado del producto. Estos parámetros, además, ayudarán a determinar si los hechos comprometen gravemente la libre competencia.

6. PUBLICACIÓN LEY N°21.096 QUE CONSAGRA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fecha 16 de junio, se publicó la Ley N° 21.096 que consagra el derecho de protección de los datos personales. En particular, esta norma viene a dar protección a nivel constitucional a dicho derecho, el cual se vincula al derecho a la intimidad contemplado en el Artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República.

Es necesario recordar que, actualmente, se encuentra en tramitación un Proyecto de Ley que busca reemplazar la Ley N°19.628 (Ley sobre Protección de la Vida Privada).

PKF Chile cuenta con el equipo de profesionales y la experiencia en consultoría, en las áreas referidas a Gobiernos Corporativos, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, en especial en lo referido con la implementación y Gestión de Programas de Cumplimiento y Modelos de Prevención de Delitos.

PKF CHILE AUDITORES CONSULTORES LTDA.

Para mayor información, agradeceremos contactarse con nuestro Gerente de Risk Advisory, Sebastián Vicuña Forlivesi, svicuna@pkfchile.cl.

